



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

*El Gran Cambio su Pueblo lo Hace*

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 212-2019-GM-MDS

Santiago, 10 de junio del 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**

**VISTO:**

El INFORME N° 079-2019- MDS/GI-DO/JQQ-RO-DP de fecha 03 de junio de 2019, INFORME N° 023-2019-UL—RFAG-MDS de fecha 04 de junio de 2019, OPINIÓN LEGAL N° 100-2019-AL-MDS, de fecha 06 de junio de 2019, actos mediante los cuales se solicita la aprobación de la reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2019-MDS derivado del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 004-20191-OEC-MDS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal"*

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece taxativamente: *"El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento."* (Negrita agregado)

Que, el numeral 157.2 del artículo 157° Capítulo III - Modificaciones del Contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF prescribe: *"157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."*

Que, en fecha 30 de abril de 2019 se suscribió el Contrato N° 005-2019-MDS derivado del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 004-20191-OEC-MDS para la adquisición de concreto premezclado FC=210KG/cm<sup>2</sup> en la cantidad de 290 M3, por el monto total de S/. 98,020.00 (NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 00/1000 SOLES), para la obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LAS CALLES B, C, D, E, H, I, J, DE LA URB. DOLORES PATA - DISTRITO DE SANTIAGO- CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 079-2019- MDS/GI-DO/JQQ-RO-DP de fecha 03 de junio de 2019 el Ing. Jairzinho Quispe Quispe, Residente de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LAS CALLES B, C, D, E, H, I, J, DE LA URB. DOLORES PATA - DISTRITO DE SANTIAGO- CUSCO", solicita la reducción en la cantidad de 22.00 M3 de concreto premezclado correspondiente a la SIE N° 004-2019-MDS; asimismo, indica que dicha reducción se debe a que se ha presentado en la ejecución de la obra, variaciones en el metrado de la partida loza de rodadura del expediente técnico.

Que, conforme el INFORME N° 023-2019-UL—RFAG-MDS de fecha 04 de junio de 2019 el Especialista de Procesos, el área usuaria solicita la reducción del 7.57%, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, que corresponde al monto de S/.7,436.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), lo que reduciría el monto del contrato original hasta por S/. 90,584.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

*El Gran Cambio su Pueblo lo Hace*

00/100 SOLES), y concluye señalando que es factible la reducción de la prestación del contrato original del procedimiento de selección SIE N° 004-2019-MDS.

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 100-2019-AL-MDS, de fecha 06 de junio de 2019, el Asesor Legal de la Entidad opina favorable para aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2019-MDS derivado del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 004-20191-OEC-MDS para la adquisición de concreto premezclado FC=210KG/cm<sup>2</sup> en la cantidad de 290 M3, por el monto total de S/. 98,020.00 (NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 00/1000 SOLES), para la obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LAS CALLES B, C, D, E, H, I, J, DE LA URB. DOLORES PATA - DISTRITO DE SANTIAGO- CUSCO".

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad a la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Legislativo N° 1444 reglamentado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-A/MDS-SG-19 fecha 11 de enero de 2019 en concordancia con el ROF;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2019-MDS derivado del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 004-20191-OEC-MDS para la adquisición de concreto premezclado FC=210KG/cm<sup>2</sup> en la cantidad de 290 M3, por el monto total de S/. 98,020.00 (NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 00/1000 SOLES), para la obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LAS CALLES B, C, D, E, H, I, J, DE LA URB. DOLORES PATA - DISTRITO DE SANTIAGO- CUSCO", dicha reducción es de 7.57%, dentro del límite permitido por numeral 157.2 del artículo 157° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, que corresponde al monto de S/. 7,436.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), lo que reduce el monto del contrato original hasta por S/. 90,584.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Unidad de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 005-2019-MDS derivado del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 004-20191-OEC-MDS.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Logística para su ejecución conforme a sus atribuciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*El Gran Cambio su Pueblo lo Hace*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
CUSCO  
ABOG. RUBÉN SOLÍS HINOJOSA  
GERENTE MUNICIPAL

